



29/11/17. /out  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
Dirección de Promoción, Estadística y  
Evaluación  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
ING. DINA CATO CONDOR JIMENEZ  
DIRECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

## Resolución Administrativa

Nº 343 .....-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEA

Ayacucho, 26 OCT 2017

**VISTO;** el Informe N° 054-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DESP-DAIS-PAN-ESRO, Sobre pago de viáticos en comisión de servicio oficial en cumplimiento al Memorando N°. 0654-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEA, y;

### CONSIDERANDO:

**Que,** la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

**Que,** de acuerdo al Memorando N°. 0654-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEA autoriza el viaje en comisión de servicio para el cumplimiento oficial de supervisión, seguimiento, monitoreo, de la semana de vacunación intensiva para el cierre de brechas a nivel de la Región Ayacucho 2017, a los servidores: Maura ARBAYZA RAMIREZ, Edith QUISPE LLANTOY y Carmen Rosa LOZANO REVOLLAR;

**Que,** de conformidad a lo dispuesto en la Directiva General N° 002-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGDI "Disposiciones y Procedimientos para otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicio Oficial y Capacitación para el Presidente, Vicepresidente, Consejeros Regionales, Funcionarios, Directivos, Servidores y Contratados bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Sede, Gobiernos Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 701-2015-GRA/GR, establece que las Comisiones de Servicios, se racionalizarán a lo estrictamente indispensable, no pudiendo exceder de quince (15) días calendario al mes por cada comisión de servicios. En caso de requerir mayor tiempo deberá ser autorizado por la Alta Dirección o la más alta autoridad administrativa en los órganos desconcentrados;

**Estando,** a las razones expuestas, a las normas antes citadas precedente, bajo los alcances del Decreto Supremo N°. 006-2017-JUS que aprueba la Ley 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General, y demás preceptos complementarios, conexos y vigentes; y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 555-2017-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** a la Oficina de Contabilidad y Tesorería, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, proceder el reembolso de pago de viáticos, a



favor de los servidores, Maura ARBAYZA RAMIREZ (02 días del mes de setiembre 2017), Edith QUISPE LLANTOY (01 día del mes de setiembre 2017) y Carmen Rosa LOZANO REVOLLAR (01 día del mes de setiembre 2017), en cumplimiento al Memorando N°. 0654-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará afecto a la Cadena Funcional y Fuente de Financiamiento correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las interesadas, y demás órganos competentes de ésta entidad, para su conocimiento y fines competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
Dirección Ejecutiva de Atención Primaria

CPCO. RONALD PRADO RAMOS  
DIRECTOR EJECUTIVO

RPR/mp